

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO La Resolución N° 179/88 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura Territorial; Y

CONSIDERANDO

Que los motivos que dieron origen a la mencionada Resolución fueron canalizados por vía personal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- ANULESE la Resolución N° 179/88 de esta Presidencia mediante la cual se otorga un pasaje por los tramos USH-RGA-USH a nombre del Señor Director de Prensa Dn. Alberto SECCO C.I. N° 57. 860, quién se trasladara a dicha Ciudad en cumplimiento de sus funciones, por haber sido canalizados por vía personal.

ARTICULO 2º.- Reintégrese al Señor Alberto SECCO la suma de AUS-/ TRALES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (A 264,00) en conceptos de pasajes por los tramos USH-RGA-USH, y de Dos (2) días de viáticos - considerándose la categoría que revista.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 182/88.-

USHUAIA, 10 AGO 1988

